Naciones Unidas S/AC.49/2013/14

Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 1 de julio de 2013 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la República de Lituania sobre las medidas que ha adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones pertinentes de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

13-38417 (S) 160713 160713

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 1 de julio de 2013 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Informe del Gobierno de la República de Lituania sobre la aplicación de la resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad

1. El marco para la aplicación de sanciones internacionales en la República de Lituania fue establecido por la Ley sobre la Aplicación de Sanciones Económicas y Otras Sanciones Internacionales (2004) (véase http://www3.lrs.lt/pls/inter3/dokpaieska.showdoc_l?p_id=256251). El Ministerio de Relaciones Exteriores coordina la aplicación de las sanciones internacionales en la República de Lituania y proporciona a las personas naturales y jurídicas información sobre las cuestiones relativas a la aplicación de esas sanciones.

2. Las sanciones internacionales se imponen de conformidad con los reglamentos directamente aplicables de la Unión Europea y las resoluciones del Gobierno de la República de Lituania, que aplica otras disposiciones legislativas de la Unión Europea, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decisiones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

3. La resolución 2094 (2013) del Consejo de Seguridad por la que el Consejo impuso sanciones a la República Popular Democrática de Corea, las resoluciones anteriores del Consejo sobre este tema y otras sanciones impuestas por la Unión Europea se aplican con arreglo a la legislación que figura en el cuadro siguiente.

¿Existen medidas concretas, procedimientos o leyes en vigor para:		*Sí/No*	*Indíquese la fuente o la legislación*	*Información adicional*	*Observaciones*
1. Impedir el suministro, la venta o la transferencia, directos o indirectos, a la República Popular Democrática de Corea de:	todo tipo de armas y material conexo (excepto armas pequeñas y armas ligeras)?	Sí	Decisión 2013/183/PESC del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 111, de 23 de abril de 2013).	A nivel nacional, el embargo de armas se aplica de conformidad con la resolución núm. 237 del Gobierno sobre la aprobación de la lista de los países respecto de los cuales está prohibida la exportación de los artículos enumerados en la lista común de equipo militar o el tránsito de esos artículos, así como la intermediación en negociaciones y transacciones que involucren a los artículos enumerados en dicha lista (2005, enmendada por última vez en 2011)[a].	La legislación de la Unión Europea y de Lituania prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como el embargo total de armas.
	determinados artículos relacionados con actividades nucleares, con misiles balísticos o con otras armas de destrucción en masa?	Sí		A nivel nacional, es directamente aplicable el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	La legislación de la Unión Europea prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como la prohibición de ciertos tipos de aluminio utilizados en los sistemas relacionados con misiles balísticos.
	artículos de lujo?	Sí		A nivel nacional, es directamente aplicable el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	

¿Existen medidas concretas, procedimientos o leyes en vigor para:		*Sí/No*	*Indíquese la fuente o la legislación*	*Información adicional*	*Observaciones*
2. Prohibir la adquisición de los siguientes artículos de la República Popular Democrática de Corea:	todo tipo de armas y material conexo?	Sí		A nivel nacional, son aplicables los artículos 6 y 10 de la Ley sobre la Aplicación de Sanciones Económicas y Otras Sanciones Internacionales (1995, enmendada por última vez en 2011)[a].	
	determinados artículos relacionados con actividades nucleares, con misiles balísticos o con otras armas de destrucción en masa?	Sí		A nivel nacional, es directamente aplicable el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	
3. Impedir la transferencia desde o hacia la República Popular Democrática de Corea de las transacciones financieras, la capacitación técnica, el asesoramiento, los servicios y la asistencia relacionados con:	todo tipo de armas y material conexo (excepto armas pequeñas y armas ligeras destinadas a la República Popular Democrática de Corea)?	Sí		A nivel nacional, son aplicables los artículos 6 y 10 de la Ley sobre la Aplicación de Sanciones Económicas y Otras Sanciones internacionales (1995, enmendada por última vez en 2011)[a].	La legislación de la Unión Europea y de Lituania prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como el embargo total de armas.
	determinados artículos relacionados con actividades nucleares, con misiles balísticos o con otras armas de destrucción en masa?	Sí		A nivel nacional, es directamente aplicable el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	

¿Existen medidas concretas, procedimientos o leyes en vigor para:	*Sí/No*	*Indíquese la fuente o la legislación*	*Información adicional*	*Observaciones*
4. Congelar los activos de las personas o entidades designadas y bloquear las transacciones financieras relacionadas con ellas?	Sí		A nivel nacional, es directamente aplicable el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	La legislación de la Unión Europea y de Lituania prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como la designación de entidades y personas adicionales.
5. Impedir a las personas designadas el ingreso en el territorio del Estado Miembro o el tránsito por él?	Sí		La legislación de la Unión Europea y de Lituania prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como el embargo total de armas. Además, la resolución del Gobierno sobre la aplicación de sanciones políticas que prohíben la entrada de personas al territorio de la República de Lituania o su tránsito a través de él (2008)[b] establece un procedimiento para incluir a las personas en una lista nacional de personas sujetas a la prohibición de viajar.	La legislación de la Unión Europea y de Lituania prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como la designación de personas adicionales.
6. Impedir la prestación de servicios financieros o la transferencia de activos financieros o de otro tipo o recursos que puedan contribuir a los programas relacionados con armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea?	Sí		A nivel nacional, es directamente aplicable el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	La legislación de la Unión Europea y de Lituania prevé i) las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y ii) otras sanciones impuestas por la Unión Europea, como las relativas al suministro de oro, billetes y monedas, la creación

¿Existen medidas concretas, procedimientos o leyes en vigor para:	*Sí/No*	*Indíquese la fuente o la legislación*	*Información adicional*	*Observaciones*
				de sucursales bancarias, las operaciones conjuntas, etc.
7. No asumir nuevos compromisos relacionados con subvenciones, asistencia financiera ni préstamos en condiciones concesionarias a la República Popular Democrática de Corea, salvo con fines humanitarios y de desarrollo, y reducir los compromisos ya asumidos?	Sí		A nivel nacional, tiene aplicación directa el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	
8. No proporcionar apoyo financiero público para el comercio con la República Popular Democrática de Corea que pueda contribuir a sus programas relacionados con armas de destrucción en masa?	Sí		A nivel nacional, tiene aplicación directa el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo de la Unión Europea (*Diario Oficial de la Unión Europea* L 88, de 29 de marzo de 2007).	

[a] Puede consultarse en lituano en www3.lrs.lt/pls/inter3/dokpaieska.showdoc_l?p_id=414925.
[b] Puede consultarse en lituano en www3.lrs.lt/pls/inter3/oldsearch.preps2?a=320766&b=.